

atender debidamente los problemas del desarrollo social en forma coordinada con los del desarrollo económico,

Habiendo examinado con satisfacción la nota que el Secretario General dirigió a la Comisión de Desarrollo Social en su 20° período de sesiones acerca del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo con especial referencia a los aspectos sociales²³, así como las actas correspondientes al debate sobre el tema en ese período de sesiones de la Comisión²⁴,

1. *Reafirma* la necesidad de que se integren progresivamente los objetivos y programas sociales y económicos, particularmente en el contexto de la estrategia del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

2. *Insiste* particularmente en la necesidad de que los programas sociales se consideren como factor esencial del proceso del crecimiento económico, así como para promover el logro de fines sociales y garantizar un medio social y humano saludable;

3. *Subraya* la importancia de que mediante la celebración de consultas estrechas y directas entre los miembros pertinentes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y funcionarios y planificadores en los países en desarrollo, se formulen objetivos y programas integrados para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo que reflejen las diversas necesidades y potencialidades de esos países;

4. *Reconoce* que el éxito del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo dependerá en gran medida de los medios que se utilicen para alcanzar sus objetivos y evaluar su progreso;

5. *Exhorta* a los países económicamente avanzados que no lo hayan hecho todavía a que apliquen la decisión 27 (II) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo acerca del objetivo del volumen de la ayuda;

6. *Decide* para la formulación de los objetivos y programas del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo:

a) Tener en cuenta las anteriores consideraciones;

b) Utilizar los conocimientos técnicos de los organismos especializados y otros órganos, inclusive las comisiones económicas regionales, en las esferas del desarrollo y de la planificación sociales, así como en las correspondientes esferas económicas;

c) Aprovechar plenamente, entre otras cosas, los estudios que están realizando el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y las recomendaciones del Comité Ampliado del Programa y de la Coordinación;

d) Utilizar plenamente los estudios pertinentes que están realizando los bancos regionales de desarrollo;

7. *Pide* al Secretario General que examine y evalúe todos los medios de que dispone para promover el logro de los objetivos integrados del Decenio;

8. *Pide además* al Secretario General que informe al Consejo Económico y Social, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social en su 21° período de sesiones, acerca de los adelantos logrados en la aplicación de la presente resolución.

1600a. sesión plenaria,
5 de junio de 1969.

1410 (XLVI). Periodicidad de los informes sobre la situación social en el mundo

El Consejo Económico y Social.

Recordando la resolución 2215 (XXI) de 19 de diciembre de 1966, en la que, entre otras cosas, la Asamblea General pide al Secretario General que le presente informes periódicos sobre la situación social en el mundo cada tres años,

Recordando asimismo la resolución 2436 (XXIII) de 19 de diciembre de 1968, en la que, entre otras cosas, la Asamblea General pide al Secretario General que presente el próximo informe sobre la situación social en el mundo en 1970 y al Consejo Económico y Social que solicite a la Comisión de Desarrollo Social que estudie los intervalos con que, de ahí en adelante, deberá elaborarse el informe a efectos de que concuerde con la fecha de preparación de los planes nacionales de desarrollo y la necesidad de evaluar la situación social en el mundo a mediados y al final de cada decenio,

Observando también que en el 20° período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social se planteó la cuestión de si no serían más convenientes informes quinquenales en lugar de trienales desde el punto de vista del calendario de los planes de desarrollo y de la necesidad de evaluar los progresos realizados durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo²⁵,

1. *Toma nota* de la petición al Secretario General de que presente el próximo informe sobre la situación social en el mundo en 1970;

2. *Pide* a la Comisión de Desarrollo Social, de conformidad con la resolución 2436 (XXIII) de la Asamblea General, que examine en su 21° período de sesiones la cuestión de la periodicidad de los informes sobre la situación social en el mundo.

1600a. sesión plenaria,
5 de junio de 1969.

1411 (XLVI). Informe de la Comisión de Desarrollo Social

El Consejo Económico y Social.

Toma nota con satisfacción del informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 20° período de sesiones²⁶.

1600a. sesión plenaria,
5 de junio de 1969.

²³ E/CN.5/438 y Corr.1.

²⁴ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 46° período de sesiones, documento E/4620 y Corr.1, cap. VI.

²⁵ *Ibid.*, documento E/4620 y Corr.1, párr. 116.

²⁶ *Ibid.*, documento E/4620 y Corr.1.